

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE**

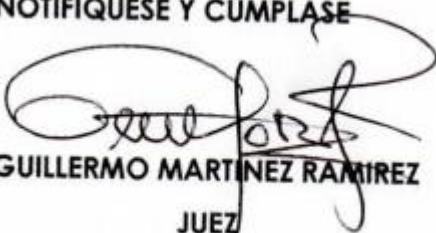
RDO:- 2019-00040

AUTO

Conforme a escrito enviado por la señora secretaria del juzgado 01 Promiscuo de Familia del Circuito de la ciudad de Barrancabermeja, Santander, llegado al despacho el día 2 de marzo del 2020, contenido en cuatro folios, se anexa al expediente y se pone el mismo en conocimiento de las partes.

De acuerdo a lo manifestado por el artículo 101 del C.G.P. # 2 una vez ejecutoriado el presente auto se pasa a resolver de fondo lo relativo a la excepción previa de pleito pendiente, formulada por la demandada en escrito separado obrante a folios 35 a 45 Fte, sin necesidad de citar a audiencia del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

GMR/JUEZ